

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
MERCADERES – CAUCA

19 450 40 89 001

Correo: [j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO N°054

Mercaderes, Cauca, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 194504089001-2013-00036- 00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
Demandado: YENNY DAZA CIFUENTES

Viene a despacho solicitud del abogado ADRIAN MAURICIO CASAS HERNANDEZ Coordinador Jurídico, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Cauca – Huila Oficina adscrita a Neiva.

El abogado ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ HERNANDEZ expresa lo siguiente:

*“La Dirección Territorial Cauca – Huila Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en cumplimiento de las funciones y deberes legales establecidos en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 440 de 2016 el cual adiciono y modificó el Decreto 1071 de 2015 y en ejercicio del principio constitucional de colaboración armónica, también desarrollado en el artículo 26 de la ley 1448 de 2011, como de las facultades consagradas en el inciso final del Art. 76 de la misma ley, se permite solicitar lo siguiente:*

*Se sirva remitir copia (preferiblemente en medio magnético) del proceso ejecutivo con radicado 2013-00036-00, promovido en el año 2103, por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de la señora YENNY DAZA CIFUENTES identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.518.816, que conllevo al embargo del predio denominado El Diviso” identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°128-4647; para que haga parte del expediente administrativo anunciado en la referencia...”.*

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo al Art. 114 del C.G.P. que expresa: “Salvo que exista reserva, del expediente se podrá solicitar y obtener la expedición y entrega de copias.”, este despacho procederá a remitir las copias del proceso ejecutivo, con radicación N° 2013-00036-00 adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de YENNY DAZA CIFUENTES, asunto que se encuentra con sentencia debidamente ejecutoriada y con medida cautelar perfeccionada.-

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mercaderes, Cauca

**DISPONE:**

**PRIMERO: REMITASE COPIA** del proceso ejecutivo, con radicación N° 2013-00036-00 adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de YENNY DAZA CIFUENTES, asunto que se encuentra con sentencia debidamente ejecutoriada y con medida cautelar perfeccionada.-

**SEGUNDO:** REMITASE al correo electrónico [andres.ordóñez@restituciondetierras.gov.co](mailto:andres.ordóñez@restituciondetierras.gov.co)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**EL JUEZ**



**JAIRO FUENTES RIOS**

EL PRESENTE AUTO N° 054 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 011) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CODIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA